



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Nueve (09) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-010-2017-00341-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	ANDRES FELIPE AGUIRRE GALLEGO
DECISIÓN	ACEPTA RENUNCIA, SUSTITUYE PODER
PROVIDENCIA	Auto. No. 1143V

En atención a la solicitud que antecede, y por observar el Despacho que la misma es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, suscrita por la abogada CLAUDA MARIA BOTERO MONTOYA.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Asimismo, SE REQUIERE al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA., a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

De otro lado, se acepta la sustitución de poder realizada por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, en favor del abogado REIDY ANDREY PERDOMO, para que represente los intereses de la parte demandante, de acuerdo a las facultades conferidas en el escrito de sustitución.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--